



Trujillo, 24 de Octubre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRI

VISTO:

El Expediente Administrativo que contiene el Oficio N° 000679-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, con el cual la Sub Gerencia de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, alcanza el Informe N° 000051-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY, suscrito por el Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, y la liquidación del Contrato N° 062-2020-GRLL-GRCO de la Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. SECUNDARIA DE MENORES JUAN ACEVEDO ARCE, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD", SNIP N° 301527 – PRESTACIONES PENDIENTES, con Código Único de Inversiones N° 2251376, conformado por dos mil sesenta y cuatro (2,064); y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...";

Que, conforme al artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, en cuanto a las competencias específicas contenidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo de 2015, en su numeral 8.3.7.5 Descripción de los Cargos, Código 001-80-13-3-667, parágrafo 1 literal a) prescribe que el Sub Gerente de Liquidaciones "Supervisa, evalúa el proceso de liquidaciones de obra y Supervisa y Coordina Transferencias de obras";

Que, lo descrito en los considerandos que anteceden guarda estrecha relación con lo previsto en el ANEXO "Componente Infraestructura" que forma parte de la Resolución Ejecutiva Regional N° 104-2012-GRLL/PRE de fecha 01 de junio de 2012 que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública. El Sub Gerente de Liquidaciones tiene entre sus funciones supervisar los procesos de liquidación, evaluar y dar conformidad a los proyectos de resolución de liquidación de obras y supervisión. Las liquidaciones de obra que forman parte del presente





expediente se encuentran aprobadas; a ello, se adjunta el proyecto del acto resolutivo para su aprobación;

Con fecha 28 de noviembre de 2014, se otorga La viabilidad del Proyecto con el nombre “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES JUAN ACEVEDO ARCE, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD”, con CUI N ° 2251376, por un monto de DOCE MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 39/100 soles (S/ 12'113,749.39);

Con fecha 05 de febrero de 2020 mediante Resolución Gerencia Regional N ° 011-2020-GRLL-GGR/GRI, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES JUAN ACEVEDO ARCE, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD” - SALDO DE OBRA; por un monto de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CUATRO CON 75/100 soles (S/ 7'810,004.75), con un plazo de doscientos diez (210) días calendarios, sistema de contratación a suma alzada, presupuesto referencia al mes de enero 2020

Con fecha 15 de julio de 2020, mediante Resolución Gerencial Regional N ° 56-2020-GRLL-GGR/GRI, se aprueba el Plan de Vigilancia, se adecua el expediente técnico, modifica el plazo de ejecución a doscientos veinticinco (225) días calendario, aprueba y actualiza el presupuesto de la obra, por un monto de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIIENTOS VEINTIDOS CON 74/100 Soles (S/. 7'908,522.74);

Que, con fecha 12 de noviembre de 2020, se suscribe el Contrato N ° 062-2020-GRLL-GRCO – DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2017-GRLL-GRCO, PRIMERA CONVOCATORIA; para la ejecución de la Obra, celebrado de una parte por el Gobierno Regional la Libertad y de otra parte el CONSORCIO LA LIBERTAD, conformado por San Agustín EIRL Contratistas Generales y Castro Araujo Construcciones SAC; representante común Sr. **Julio Cesar Araujo Ramos de Rosas**, domiciliado en Jr. Bolívar N ° 259 Interior 6, Centro Cívico – Trujillo- La Libertad; con un plazo de 210 días calendario para la ejecución de la obra, bajo modalidad de **Sistema de Suma Alzada**, por un monto de SIETE MILLONES QUINIIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 35/100 SOLES (**S/ 7'567,964.35**);

Que, con fecha 27 de noviembre de 2020, se realiza la entrega de terreno para la ejecución de la obra y se procede a la Implementación del Plan COVID; y, con fecha 28 de noviembre del mismo año, se da **inicio del plazo** para la implementación de plan para vigilancia, prevención y control del COVID, por regularizar mediante adenda;

Que, con fecha 04 de febrero de 2021, mediante Primera Adenda al Contrato N ° 062-2020-GRLL-GRCO, se **Rectifica el plazo** de ejecución de obra a doscientos veinticinco (**225**) **días calendario** por la inclusión de la implementación de plan para vigilancia, prevención y control del COVID; y, con fecha 16 de febrero de 2021, mediante **Resolución Gerencial Regional N ° 040-2021-GRCO**, se aprueba el calendario valorizado de avance de obra, cronogramas de ejecución de





obra: Diagrama Gantt, Diagrama PERT CPM, cronograma valorizado, Curva S, Físico programado, Financiero Programado, para la ejecución de la obra;

Que, con fecha 09 de diciembre de 2021, mediante Resolución Ejecutiva Regional N ° 001269-2021-GRLL-GOB, se aprueba la ejecución del Adicional N ° 01 por un monto de S/ 22,435.78 (veintidós mil cuatrocientos treinta y cinco con 78/100 soles), por un plazo de ejecución de ocho (08) días calendario; Adicional N° 02 por un monto de S/ 200,560.95 (doscientos mil quinientos sesenta con 95/100 soles), por un plazo de ejecución de diecinueve (19) días calendario y Adicional N° 03 por un monto de S/ 160,595.63 (ciento sesenta mil quinientos noventa y cinco con 63/100 soles), por un plazo de ejecución de trece (13) días calendario, el mismo que se computará desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, para la ejecución de la obra;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2021, mediante Resolución Gerencial Regional N ° 116-2021-GRLL-GGR-GRCO, se aprueba los cronogramas de avance de obra y calendario valorizado para la prestación de adicionales N ° 01, 02 y 03, calendario GANTT y PERT-CPM, presentado por el CONSORCIO LA LIBERTAD, para la ejecución de la obra. En el año 2021 durante la ejecución del Contrato N ° 062-2020-GRLL-GRCO – DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N ° 006-2017-GRLL-GRCO, PRIMERA CONVOCATORIA, se suscriben 11 adendas con fecha 04 de febrero, 09 de abril, 28 de mayo, 05, 11 y 25 de agosto, 07 de septiembre, 26 de noviembre, 14 y 24 de diciembre; y, el 03 de febrero de 2022;

Que, con fecha 28 de enero de 2022, el residente de obra anota en el Asiento N ° 400 del cuaderno de obra, la conclusión de dicha obra y solicita que se informe a la Entidad para que proceda a formar el comité de recepción de la obra;

Que, con fecha 28 de enero de 2022, el supervisor de la obra indica en el Asiento N ° 401 del cuaderno de obra que se procederá a emitir el acta de conformidad, para luego se conforme el comité de recepción; y, con fecha 08 de febrero de 2022, mediante Carta N ° 16-2022-CJA/GRLL, el CONSORCIO JUAN ACEVECO, supervisor de la obra, alcanza a la Entidad el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra;

Que, con fecha 17 de febrero de 2022, mediante Resolución Gerencial Regional N ° 000018-2022-GRLL-GGR-GRI, se nombra el comité de recepción de obra conformado por: Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga (Presidente); Ing. Víctor Cabanillas Arribasplata (primer miembro); Ing. Jorge Luis Zevallos López (segundo miembro), y como Asesor Técnico, Ing. Teófilo Saldívar Cabanillas;

Que, con fecha 03 de marzo de 2022, mediante Resolución Gerencial Regional N ° 000023-2022-GRLL-GGR-GRI, se modifica el comité de recepción de obra y se reemplaza únicamente al primer miembro, por el Ing. José Luis Tito Vera; y con fecha 13 de marzo de 2022, el Comité de Recepción de Obra, concluye el acto de verificación de recepción y suscribe la respectiva acta de observaciones;

Que, con fecha 04 de abril de 2022, mediante asiento N° 411 del cuaderno de obra, el Supervisor de obra, indica que ha verificado que el Contratista ha cumplido con el levantamiento de las observaciones planteadas por el comité y





solicitará a la Entidad, la verificación de dicho levantamiento; y, con fecha 20 de abril de 2022, mediante Asiento N ° 412 del cuaderno de obra, el residente de obra, indica que ha recibido el Oficio Múltiple N°000002-2022-GRLL-GGR-GRI-CR-CUI N° 2251376, en la cual se comunica la fecha de la verificación del Levantamiento de Observaciones;

Que, el Comité de Recepción de obra con fecha 23 de abril de 2022, concluye el acto del Levantamiento de Observaciones y en señal de conformidad, suscribe la respectiva **Acta de Recepción de obra**; y, con fecha 23 de abril de 2022, concluye el acto de verificación de la Infraestructura y Equipamiento de la obra y, en señal de conformidad, suscribe el Acta de Transferencia de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario, para su uso y mantenimiento;

Que, con fecha 07 de junio de 2022, mediante Carta N ° 67-2022-CLL/GRLL, el Sr. Julio Araujo Ramos de Rosas, representante común del CONSORCIO LA LIBERTAD, remite la liquidación de la obra, al Sr. Raúl Loayza Ramírez, representante común del CONSORCIO JUAN ACEVECO, para su revisión;

Con fecha 10 de junio de 2022, mediante Carta HDNA-GR-0673-2022 la empresa DISTRILUZ, comunica a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad, sobre el estado de la obra donde y acompaña a la carta antes citada la Carta HDNA-GR-0289-2022 con la que comunica al CONSORCIO LA LIBERTAD, sobre **autorización no autorizada por HIDRANDINA SA** de fecha 02 de marzo de 2022;

Que, con fecha 13 de junio de 2022, mediante Carta N ° 40-2022-RLC/CJA, el CONSORCIO JUAN ACEVECO, remite la revisión de la liquidación de la obra, realizada por el CONSORCIO LA LIBERTAD, a la Entidad, para su revisión y aprobación; y, con fecha 15 de junio de 2022, mediante Memorándum N ° 000048-2022-GRLL-GRI-SGL, el Sub Gerente de Liquidaciones comunica al Ing. Jesús A. Mendieta Ynga, elaborar la liquidación técnica del Contrato N ° 062-2020-GRLL-GRCO de la ejecución de la obra;

Que, con fecha 15 de junio de 2022, mediante Memorándum N ° 000049-2022-GRLL-GRI-SGL, el Sub Gerente de Liquidaciones, comunica a la CPC. Manuela Roxana Mendoza Cárdenas, Elaborar la Liquidación Financiera del Contrato N ° 062-2020-GRLL-GRCO de la Ejecución de la Obra;

Que, con fecha 23 de junio de 2022, mediante Informe N ° 000027-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY, el Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, Informa al Sub Gerente de Liquidaciones, que para poder realizar la Liquidación de la obra, se hace necesario, solicitar a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, en un plazo no mayor de 10 días calendario, alcance la documentación en calidad de préstamo, que se indica en el informe;

Que, con fecha 05 de julio de 2022, mediante Informe N ° 000031 -2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-MMC, la CPC Manuela Roxana Mendoza Cárdenas, alcanza la Liquidación Financiera del Contrato N ° 062-2020-GRLL-GRCO de la Ejecución de la Obra, la documentación relacionada a los pagos efectuados según Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP; el desembolso efectuado por la Entidad que se incluye, para la culminación de ejecución de obra, por un monto de





SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTO VEINTI NUEVE CON 39/100 SOLES (**S/ 7'887,829.39**);

Que, con fecha 03 de agosto de 2022, mediante Informe N ° 000041-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY, el Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, alcanza la Revisión de la Liquidación del contrato N ° 062-2020-GRLL-GRCO de la Ejecución de la obra, para que se derive al Contratista para su Pronunciamento; **y**, con fecha 03 de agosto de 2022, mediante Informe N ° 000028-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, el Sub Gerente de Liquidaciones, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la revisión de la liquidación del contrato de ejecución de la obra, para que notifique al contratista para su pronunciamiento;

Que, con fecha 04 de agosto de 2022, mediante Oficio N° 002137-2022-GRLL-GGR-GRI, el Gerente Regional de Infraestructura, notifica al CONSORCIO LA LIBERTAD, la revisión de la liquidación del contrato de ejecución de la obra, para su pronunciamiento; **y**, con fecha 18 de agosto de 2022, mediante Carta N° 72-2022-CLL/GRLL, el mencionado consorcio alcanza a la Entidad su PRONUNCIAMIENTO;

Que, con fecha 19 de agosto de 2022, mediante Proveído N° 000550-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, el Sub Gerente (e) de Liquidaciones, remite al Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, el Pronunciamento del Contratista CONSORCIO LA LIBERTAD, para su revisión;

Que, con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante Memorándum N ° 000668-2022-GRLL-GRI, el Gerente Regional de Infraestructura, remite a la Sub Gerencia de Liquidaciones, el Acta de Acuerdos firmada el 22 de agosto de 2022, en la que se acuerda: numeral 6: Atendiendo a las razones que han motivado la falta de energización de la obra a la fecha, la Entidad no impondrá ninguna Penalidad al CONSORCIO LA LIBERTAD;

Que, con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante Proveído N° 000589-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, el Sub Gerente de Liquidaciones, remite al Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, para su evaluación la liquidación del Contrato N ° 062-2020-GRLL-GRCO Obra, el Acta de Acuerdos entre la Entidad y el CONSORCIO LA LIBERTAD;

Que, con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante Informe N° 000044-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY, el Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, Alcanza la revisión del Pronunciamento del CONSORCIO LA LIBERTAD, a la Sub Gerencia de Liquidaciones, donde se recomienda comunicar al CONSORCIO LA LIBERTAD, que se ha realizado los ajustes debidamente sustentados;

Facturado y pagado 7'887,829.39

A favor de contratista por facturar 513,139.17

Total, de penalidades cobradas al contratista 210,119.46





Que, con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante Informe N° 000032-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL, el Sub Gerente de Liquidaciones, Informa a la Gerencia de Infraestructura, donde se indica que se debe de Notificar al CONSORCIO LA LIBERTAD, la Revisión del Pronunciamiento de la liquidación final del contrato de ejecución de la de La Obra, para su conocimiento;

Que, con fecha 02 de septiembre de 2022, mediante Oficio N° 002573-2022-GRLL-GGR-GRI, el Gerente de Infraestructura, Notifica al CONSORCIO LA LIBERTAD, contratista de la ejecución de obra, la revisión del Pronunciamiento del CONSORCIO La Libertad de la liquidación final del contrato de ejecución de la de La Obra;

Que, con fecha 06 de octubre de 2022, mediante Proveído N° 000702-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL el Sub Gerente de Liquidaciones, Remite Contrato de suministro eléctrico, presentada por el contratista consorcio La Libertad, con carta N° 93-2022-CLL;

Que, con fecha 12 de octubre de 2022, mediante Proveído N° 000712-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL el Sub Gerente de Liquidaciones, Remite Ficha de instalación de suministro eléctrico, presentada por el contratista consorcio La Libertad, con carta N° 982022-CLL;

Que, con fecha 21 de octubre de 2022, mediante Informe N° 000051-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY, el Ing. Jesús Amado Mendieta Ynga, alcanza la Liquidación del contrato de ejecución de La Obra, la cual se detalla a continuación;

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

N°	DESCRIPCIÓN	AUTORIZADO S/.	PAGADO S/.	SALDO S/. A FAVOR DEL CONTRATISTA
01	AUTORIZADO Y PAGADO	6,738,607.38	6,684,601.18	54,006.20
	Contrato Principal de Ejecución de Obra	6,413,529.11		
	Adicional de Obra N° 01- RER N° 1269-2021-GRLL/GOB del 09/12/2021	19,013.37		
	Adicional de Obra N° 02- RER N° 1269-2021-GRLL/GOB del 09/12/2021	169,966.91		
	Adicional de Obra N° 03- RER N° 1269-2021-GRLL/GOB del 09/12/2021	136,097.99		
02	REAJUSTES	380,316.32	0.00	380,316.32
	Reajuste del Contrato Principal de Ejecución de Obra	354,038.81		
	Reajuste Adicional de obra N° 01	3,021.22		
	Reajuste Adicional de obra N° 02	11,640.33		
	Reajuste Adicional de obra N° 03	11,615.96		
03	INTERESES	541.18	0.00	541.18
	Demora en pago de valorización N° 01	409.98		
	Demora en pago de valorización N° 02 del Adicional N° 02	131.20		
	SUB TOTAL 1	7,119,464.88	6,684,601.18	434,863.70
	IGV 18 %	1,281,503.68	1,203,228.21	78,275.47
	SUB TOTAL 2	8,400,968.56	7,887,829.39	513,139.17
04	PENALIDADES	210,119.46	210,119.46	0.00
	PENALIDAD POR OTRAS PENALIDADES			
	Penalidad según informe N° 060-2021 S/. 75,479.64; por informe N° 061-2021 S/. 22,000.00 y por informe N° 125-2021 S/. 95,039.82; aplicada en valorización N° 05 con Ingreso de Recibo de caja Serie - 001 N° 002041	192,519.46	192,519.46	
	Penalidad según informe N° 021-2021-GRA/GRI-SGOS-CO-LMKAA por S/. 17,600.00; aplicada en valorización N° 10 con Ingreso de Recibo de caja Serie - 001 N° 004765	17,600.00	17,600.00	
	PENALIDAD POR ATRASO DE OBRA			
	SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA DEL CONTRATISTA	S/.		513,139.17





Autorizado por liquidación ----- S/ 8'400,968.56

Facturado y pagado ----- 7'887,829.39

A favor de contratista por facturar ----- 513,139.17

Total, de penalidades cobradas al 210,119.46
contratista --

Que, con Oficio N° 000679-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL de fecha 21 de octubre de 2022, la Sub Gerencia de Liquidaciones alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Liquidación del Contrato N° 062-2020-GRLL-GRCO de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. SECUNDARIA DE MENORES JUAN ACEVEDO ARCE, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD", SNIP N° 301527 – PRESTACIONES PENDIENTES, con Código Único de Inversiones N° 2251376; así como el Informe N° 000051-2022-GRLL-GGR-GRI-SGL-JMY, de fecha 20 de octubre de 2022, con el proyecto de resolución indicando que dicho expediente su trámite de aprobación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización Funciones ROF - Institucional; y, con las visaciones administrativas respectivas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato N° 062-2020-GRLL-GRCO – DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2017-GRLL-GRCO, PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. SECUNDARIA DE MENORES JUAN ACEVEDO ARCE, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA DE PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD", SNIP N° 301527 – PRESTACIONES PENDIENTES, con Código Único de Inversiones N° 2251376, bajo Sistema de Suma Alzada, por un monto total de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 56/100 SOLES (S/ 8'400,968.56) incluido el Impuesto General a las Ventas, total de valorizaciones y reajustes, con saldo de liquidación a facturar por el contratista el monto de QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 18/100 SOLES (S/ 513,139.18) incluido el Impuesto General a las Ventas, que se detalla a continuación:





Autorizado por liquidación	8'400,968.56
Facturado y pagado	7'887,829.39
Monto a facturar por el contratista	513,139.17
Total, de penalidades cobradas al contratista	210,119.46

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Tesorería, cancele a la empresa contratista el monto de quinientos trece mil ciento treinta y nueve con 17/100 soles (S/ 513,139.17), de acuerdo a lo detallado en el artículo primero de la presente resolución, previa facturación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, realice la rebaja de sus registros contables por el monto de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 56/100 SOLES (S/ 8'400,968.56), incluido total de valorizaciones y reajustes, incluido el Impuesto General a las Ventas, que constituye el costo de ejecución de obra.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gobernación Regional La Libertad, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Liquidaciones, Sub Gerencia de Obras y Supervisión, al Órgano de Control Institucional y al Consorcio La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**Documento firmado digitalmente por
JORGE LUIS BRINGAS MALDONADO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

